



REF. 080013110003-2021-00468-00
PROCESO: EXONERACION DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: OMAR HEBERT BARONA SARMIENTO.
DEMANDADO: CAMILA BARONA ROMERO.

INFORME SECRETARIAL
SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso informando se encuentra vencido el término para subsanar sin que la parte demandante realizara pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de enero de 2022.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e130c0a6ad674baa8c96336504bf963dc6d22e5f1b049d26747d3795fdf796a4**

Documento generado en 21/01/2022 01:42:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Veintiuno (21) de ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).-

REF. 080013110003-2021-00468-00

PROCESO: EXONERACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: OMAR HEBERT BARONA SARMIENTO.

DEMANDADO: CAMILA BARONA ROMERO.

Visto el Informe secretarial que antecede, y constatado el vencimiento del término que dispone el Artículo 90 del C de G P., A fin de subsanar las deficiencias de que adolece la demanda sin que el extremo activo realizara pronunciamiento alguno, se procederá a rechazar la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad a lo preceptuado por el Art. 90 del C de G P.

2.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 008

FECHA: 24 DE ENERO DE 2022.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
21 DE ENERO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bef9daa8c6425e69baa5cfd8a146671e4e0476e9f3815f42813cb7281c9b754a

Documento generado en 21/01/2022 03:35:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

